INFORME DE EVALUACIÓN

CONTRATACIÓN POR VÍA DE LA EXCEPCIÓN N° 92/20 – "ADQUISICIÓN FILTROS CAPILARES PARA INSTITUTO NACIONAL DE NEFROLOGIA DEL M.S.P. Y B.S." – I.D. N° 385.075.

En la Ciudad de Asunción, Capital de la República del Paraguay, a los **DOS** días del mes de **NOVIEMBRE** del año **DOS MIL VEINTE**, siendo las 14:00 horas, se procede a la Evaluación de las Ofertas en el marco de la **CONTRATACIÓN POR VÍA DE LA EXCEPCIÓN N° 92/20 – "ADQUISICIÓN FILTROS CAPILARES PARA INSTITUTO NACIONAL DE NEFROLOGIA DEL M.S.P. Y B.S." – I.D. N° 385.075.**

Se ha conformado el Comité de Evaluación por **Resolución S.G. N° 428,** de fecha 16 de setiembre del 2020, POR LA CUAL SE ACREDITA EL SUPUESTO DE EXCEPCIÓN, SE AUTORIZA EL LLAMADO Y SE CONFORMA EL COMITÉ DE EVALUACIÓN PARA EL PROCESO DE CONTRATACIÓN POR VÍA DE LA EXCEPCIÓN N° 92/20 – "ADQUISICIÓN FILTROS CAPILARES PARA INSTITUTO NACIONAL DE NEFROLOGIA DEL M.S.P. Y B.S." – I.D. N° 385.075.

Por **Memorándums DOC/D.P.C.E. N° 648, 649 y 650/2020**, de fecha 30 de octubre del 2020, se solicitan a las dependencias: DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS, INSTITUTO NACIONAL DE NEFROLOGÍA y a la DIRECCIÓN GENERAL DE GESTIÓN DE INSUMOS ESTRATÉGICOS; la designación de representante/s de cada dependencia para conformar el Comité de Evaluación. Los representantes de las dependencias son designados en los mismos Memorándums citados precedentemente, en fecha 02 de noviembre, los cuales se mencionan a continuación:

- **Abg. Fátima Martínez,** representante designado por la Dirección General de Administración y Finanzas.
- **Dra. Regina Susana Barreto,** representante del Instituto Nacional de Nefrología.
- **Q.F. Rosa Laterza de Chamas,** representante del Instituto Nacional de Nefrología.
- **Dr. Kuo I Chen,** representante designado por la Dirección General de Gestión de Insumos Estratégicos.

Seguidamente, este comité se ha abocado en la elaboración del presente Informe de Evaluación, conforme a las Especificaciones Técnicas y demás documentos requeridas en las Bases y Condiciones de la presente Contratación Directa, a fin de determinar si la oferta presentada resulta conveniente para los intereses del Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social.

1. ANTECEDENTES:

Por Nota DGGIES/DG N° 3398/2020, de fecha 13 de agosto de 2020, el Dr. Nery Rodríguez Bazzano – Director General de la Dirección General de Gestión de Insumos Estratégicos en Salud, solicita iniciar los trámites para la "ADQUISICIÓN FILTROS CAPILARES PARA EL INSTITUTO NACIONAL DE NEFROLOGIA DEL M.S.P. Y B.S.".

Por Memorándum DPP–SP N° 1156/20, de fecha 03 de setiembre de 2020, el Departamento de Planificación y Presupuesto remite al Dpto. de Procesos Complementarios y Excepciones – D.O.C. el Expediente, Dictamen DOC N° 69/20 y Análisis de Precios Referenciales del proceso de "ADQUISICIÓN FILTROS CAPILARES PARA INSTITUTO NACIONAL DE NEFROLOGIA DEL M.S.P. Y B.S." – I.D. N° 385.075

Dictamen D.O.C. N° 816/2020, de fecha 07 de setiembre de 2020, que textualmente dice: *"la Acreditación de Supuesto de Excepción que nos ocupa para el presente llamado, se origina conforme con la Nota de fecha 26 de junio de 2020, remitida por el Instituto Nacional de Nefrología por la cual solicita el inicio del presente proceso" (Sic.) ...*
En consecuencia, considerando lo expuesto y obrante en el expediente, se colige que el pedido de efectuado, reúne los requisitos y presupuestos legales para hacer lugar la ***Acreditación del Supuesto de Excepción, la conformación del Comité de Evaluación y la aprobación del Pliego de Bases y Condiciones*** *para la CVE N° 92/20 - "ADQUISICIÓN FILTROS CAPILARES PARA INSTITUTO NACIONAL DE NEFROLOGIA DEL M.S.P. Y B.S." – I.D. N° 385.075.*

Por Notas de fecha 28 de octubre de 2020, conforme al Artículo 33 de la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas", el Departamento de Procesos Complementarios y Excepciones invita a las siguientes empresas: **(1) CATETERES Y AFINES S.A. – (2) DISTRIBUIDORA LA POLICLINICA S.A. – (3) INDEX S.A.C.I. – (4) PROSALUD FARMA S.A., – (5) VICENTE SCAVONE & CIA S.A.E.,** para la apertura del presente llamado, los cuales constan en la carpeta de antecedentes.

Dictamen A.J. N° 1322/2020, de fecha 14 de setiembre del 2020, por la cual la Dirección General de Asesoría Jurídica se ha expedido favorablemente a la firma de la Resolución S.G. N° 428.

Resolución S.G. N° 428, de fecha 16 de setiembre del 2020, POR LA CUAL SE ACREDITA EL SUPUESTO DE EXCEPCIÓN, SE AUTORIZA EL LLAMADO Y SE CONFORMA EL COMITÉ DE EVALUACIÓN PARA EL PROCESO DE CONTRATACIÓN POR

Dra. Regina Susana Barreto
Nefrología
R. M. Nº 2615

Director
Instituto Nacional de Nefrología
M.S.P. Y B.S.

Q.F. Rosa Laterza de Chamas
Jefe de Farmacia
I.N.N. - M.S.P. Y B.S.

VÍA DE LA EXCEPCIÓN N° 92/20 – "ADQUISICIÓN FILTROS CAPILARES PARA INSTITUTO NACIONAL DE NEFROLOGIA DEL M.S.P. Y B.S." – I.D. N° 385.075.

Sistema de Adjudicación: **POR ÍTEM.**

2. DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA:

Según Certificación de Disponibilidad Presupuestaria **N° 4213/2020,** correspondiente al P.A.C. Institucional **Nro. 385.075**, cuyo monto asciende a la suma de **G. 4.165.281.000 (Guaraníes CUATRO MIL CIENTO SESENTA Y CINCO MILLONES, DOSCIENTOS OCHENTA Y UN MIL)** y las estimaciones globales de costo, conforme lo establece el Art. 15° de la Ley 2051/03 de "Contrataciones Públicas" y del Decreto 2992/19 que lo reglamenta, para el presente ejercicio fiscal, por lo que la presente contratación dispondría de respaldo presupuestario para una eventual adjudicación.

3. ACTA DE APERTURA DE SOBRES:

Se da lectura al **Acta de Apertura de Sobres**, de fecha **02 de noviembre de 2020, 09:00 horas**, observándose la recepción de 2 (dos) ofertas, las cuales se detallan a continuación:

OFERENTES:	MONTO TOTAL DE LA OFERTA:
1. **EUROQUIMICA S.A.** Aseguradora: ROYAL S.A. DE SEGUROS. Monto: Gs. 345.000.000. Póliza Nº: 1508003845. Vigencia: Desde el 02/11/2020 al 30/06/2021. licitaciones@euroquimica.com.py FOLIADO DEL 001 al 035.	**Gs. 7.227.000.000.**
2. **VICENTE SCAVONE & CIA S.A.E.** Aseguradora: ASEPASA SEGUROS. Monto: Gs. 210.000.000. Póliza Nº: 1508017352. Vigencia: Desde el 30/10/2020 al 28/04/2021. licita@lasca.com.py FOLIADO DEL 001 al 099.	**Gs. 5.619.780.000.**

OBSERVACIÓN: Se verifica en el Registro de Empresas Inhabilitadas del Portal de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas que los **oferentes se encuentran habilitados para Contratar con el Estado Paraguayo.**

4. VERIFICACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN SUSTANCIAL: CONFORME A LO DISPUESTO EN EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES:

Que, de conformidad a lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones, las documentaciones consideradas como sustancial en la presente contratación, constituyen **1.** *El formulario de Oferta debidamente completado y firmado,* **2.** *Garantía de Mantenimiento de Oferta debidamente extendida,* **3.** *Documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica,* **4.** *Documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al oferente.* Asimismo, se estableció que a los efectos de su cumplimiento se utilizara el criterio de ***CUMPLE o NO CUMPLE. Las cuales fueron objeto de verificación por la representación legal del Comité Evaluador, conforme al ámbito de su competencia.***

N° de Orden	Empresa	Formulario de Oferta y Lista de Precios debidamente firmado	Garantía de Mantenimiento de Oferta	Documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica	Documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al oferente
1	**EUROQUIMICA S.A.**	CUMPLE FOLIO 1/3	CUMPLE FOLIO 4/6	CUMPLE SIPE N° 1617131 FOLIO 7	CUMPLE SIPE N° 1617131 FOLIO 7
2	**VICENTE SCAVONE & CIA S.A.E.**	CUMPLE FOLIO 1/2	CUMPLE FOLIO 7/17	CUMPLE FOLIO 25/40	CUMPLE FOLIO 54/60

5. TABLA COMPARATIVA DE PRECIOS:

Se realiza el Cuadro Comparativo de Ofertas, teniendo en cuenta el sistema de adjudicación, el cual forma parte íntegra del presente Informe de Evaluación. Además, se aplicarán las disposiciones establecidas en el **artículo 67° del Decreto Reglamentario N° 2992/2019 de la Ley N° 2051/03, los Criterios establecidos en el PBC.**

CUADRO DE PRECIOS REFERENCIALES								EMPRESA 1: EUROQUIMICA S.A.						EMPRESA 2: VICENTE SCAVONE & CIA S.A.E.					
ÍTEM	CODIGO DE CATALOGO	DESCRIPCIÓN DEL BIEN	UNIDAD DE MEDIDA	PRESENT.	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO REFERENC.	MONTO TOTAL REFERENC.	MARCA	PROCED.	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO (IVA I.)	MONTO TOTAL (IVA I.)	Var. %	MARCA	PROCED.	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO (IVA I.)	MONTO TOTAL (IVA I.)	Var. %
1	42161612-001	FILTRO CAPILAR PARA HEMODIALISIS	UNIDAD	UNIDAD	900	89.740	80.766.000	EASTMARK	CHINA	900	165.000	148.500.000	84%	NIPRO	TAILANDIA - JAPON	900	199.200	179.280.000	122%
2	42161612-001	FILTRO CAPILAR PARA HEMODIALISIS	UNIDAD	UNIDAD	31.500	90.617	2.854.435.500	EASTMARK	CHINA	31.500	154.000	4.851.000.000	70%	NIPRO	TAILANDIA - JAPON	31.500	120.900	3.808.350.000	33%
3	42161612-001	FILTRO CAPILAR PARA HEMODIALISIS	UNIDAD	UNIDAD	13.500	91.117	1.230.079.500	EASTMARK	CHINA	13.500	165.000	2.227.500.000	81%	NIPRO	TAILANDIA - JAPON	13.500	120.900	1.632.150.000	33%
TOTAL REFERENCIAL							4.165.281.000	TOTAL (I.V.A. INCLUIDO) - EMPRESA 1				7.227.000.000		TOTAL (I.V.A. INCLUIDO) - EMPRESA 2				5.619.780.000	

Q.F. Rosa Laterza de Cl...
Jefe de Farm... Ser...
I.N.N...

Dra. Regina Susana Barreto
Nefrología
R. M. Nº 2615

000376

6. **VERIFICACIÓN DE LOS PRECIOS OFERTADOS POR LA FIRMA PARTICIPANTE:**

Verificación conforme al ANEXO: REQUISITOS DE PARTICIPACIÓN Y CRITERIOS DE EVALUACIÓN, Punto 3. Análisis de los precios ofertados, del PBC;

Durante la evaluación de las ofertas, luego de haber realizado la corrección de errores aritméticos y ordenar las ofertas de menor a mayor, conforme los precios ofertados, el comité procederá a solicitar a los oferentes una explicación detallada de la composición del precio ofertado cuando la diferencia entre el precio ofertado y el precio referencial sea superior al veinticinco por ciento (25%) para ofertas por debajo del precio referencial y del quince por ciento (15%) para ofertas que se encuentren por encima del precio referencial preparado por la convocante y difundido con el llamado a contrataciones. Si el oferente no respondiese la solicitud, o la respuesta no sea suficiente para justificar el precio ofertado del bien o servicio, el precio será declarado inaceptable y la oferta rechazada. El análisis de los precios, con esta metodología, será aplicado a cada ítem, rubro o partida que componga la oferta y en cada caso deberá ser debidamente fundada la decisión adoptada por la Convocante en el ejercicio de su facultad discrecional.

En este punto, el Comité de Evaluación, conforme al Cuadro Comparativo de Ofertas, se procedió al Análisis de Precios donde se visualiza que los Precios Unitarios ofertados por las Firmas: **EUROQUIMICA S.A.** y **VICENTE SCAVONE & CIA S.A.E.,** **SUPERAN el rango establecido en la *Resolución D.N.C.P. N° 1890/2020, Art. N° 4 Análisis de Precios Ofertados* y en el Pliego de Bases y Condiciones**:

- **EUROQUIMICA S.A.:**
  ÍTEM 1: se observa una diferencia de 84 % por encima del precio referencial.
  ÍTEM 2: se observa una diferencia de 70 % por encima del precio referencial.
  ÍTEM 3: se observa una diferencia de 81 % por encima del precio referencial.

- **VICENTE SCAVONE & CIA S.A.E.:**
  ÍTEM 1: se observa una diferencia de 122 % por encima del precio referencial.
  ÍTEM 2: se observa una diferencia de 33 % por encima del precio referencial.
  ÍTEM 3: se observa una diferencia de 33 % por encima del precio referencial.

Por lo tanto, se ha solicitado, mediante Nota de fecha **03/11/2020**, el desglose correspondiente de estos precios. En respuesta a la solicitud realizada, a través de la nota ingresada en fecha **03/11/2020**, dichas empresas presentan la justificación correspondiente.

Con respecto al Precio Unitario correspondiente al **ÍTEM 1: se observa una diferencia de 84 % y 122 %,** los cuales se ubican **muy por encima del Precio Referencial institucional.** Atendiendo a lo expuesto y considerando lo establecido en el **Art. N° 30 inc. C)** de la **Ley 2051/03**, resulta inaceptable los Precios Unitarios ofertados en el **ÍTEM N° 1** y corresponde la **DECLARACIÓN DESIERTA del mismo.**

Con respecto los Precios Unitarios correspondiente a los **ÍTEMS 2 y 3, se observa una diferencia de 33 %** por encima del precio referencial. Al respecto, los representantes del Instituto Nacional de Nefrología han verificado y analizado las documentaciones remitidas por los oferentes en las cuales detallan la composición de sus precios, considerándolos aceptables.

Asimismo, a los efectos de justificar la postura asumida en relación a la aceptación de los mismos, mencionan cuanto sigue:

"El INSTITUTO NACIONAL DE NEFROLOGIA provee de insumos para diálisis (uno de ellos es el filtro capilar para hemodiálisis) para pacientes de hemodiálisis crónica de 14 centros de hemodiálisis en Asunción e Interior (Hospital del Trauma, Hospital General de Luque, Hospital Nacional de Itauguá (adultos y niños), Regional Caacupé, Regional Coronel Oviedo, Hospital Distrital de Caaguazú, Regional de Villarrica, Regional de Paraguarí, Regional San Juan Misiones, Regional de Encarnación, Regional de Concepción, Regional San Pedro de Ycuamandiyú, Regional de Alto Paraná, Regional de Pedro Juan Caballero) y además se da materiales de diálisis por convenio al Hospital de Clínicas (adultos y niños) y el Hospital de Policía.
A esto se debe agregar los insumos para las UTI de INERAN, IMT, Hospital Cardiológico, Hospital general San Lorenzo, UTI de Alto Paraná y los Hospitales de Contingencia para COVID de Alto Paraná e INERAN
En general estamos abasteciendo de filtros de hemodiálisis a adultos y niños, agudos y crónicos en número de 1000 pacientes, lo que significa 12.000 hemodiálisis por mes y se utiliza, 12.000 filtros por mes.
Como este año se termina los insumos de la anterior licitación y previendo la falta de estos insumos, habíamos solicitado con urgencia la apertura de una LPN en fecha 2 de marzo del 2020 a insumos estratégicos y reiteradas en varias ocasiones advirtiendo que solo tendríamos filtros hasta mediados de octubre, que fue menos por el aumento importante de diálisis en UTI por la epidemia de COVID.

Q.F. Rosa Laterza de Chamas
Jefe de Parc. Sanitario
I.N.N. - M.S.P. y B.S.

Dra. Regina Susana Barreto
Nefrología
R. M. Nº 2615

000375

Se enviaron notas también a DOC, Dirección General de Servicios y Redes de Salud y Gabinete, los cuales se tiene todas las mesas de entrada correspondiente.
Por diversos problemas que no sabemos, probablemente relacionado a la pandemia, no se realizó este llamado y llegamos a fines de setiembre, sin filtros para hemodiálisis, se realizaron préstamos de IPS y se solicita una compra de 7000 filtros de urgencia. El consejo de Salud compra 1980 filtros y se pide CVE de urgencia.
Actualmente ya no se cuenta con filtros para hemodiálisis y es imperioso que salga esta CVE.
Se presentaron 2 empresas y el precio que presentaron se encuentran entre 33% y 122% por encima del precio referencial. Estamos conscientes que esto, significaría declarar la licitación desierta.
Pero desde el punto de vista asistencial, médico y humano no podemos dejar sin diálisis a 1000 pacientes en diálisis crónica. Podría ser que como máximo 500 puedan comprar el filtro particularmente, pero por las condiciones socio económica de nuestros pacientes, la mayoría no van a poder comprar. Debemos recalcar que la no diálisis de estos pacientes significaría la muerte.
Además, El INSTITUTO NACIONAL DE NEFROLOGIA ya no podría proveer los filtros de diálisis a las UTI donde se dializan los pacientes agudos que pueden curarse y no morir con las diálisis.
El INSTITUTO NACIONAL DE NEFROLOGIA ha hecho todas las gestiones correspondientes para evitar que esto ocurra, pero factores ajenos a nosotros (uno de ellos la pandemia de COVID) impidió que la LPN pudiera realizarse".

En consecuencia, las ofertas de las firmas: EUROQUIMICA S.A. y VICENTE SCAVONE & CIA S.A.E, correspondientes a los ítems 2 y 3, continúan en carrera a los efectos de una eventual adjudicación.

FIRMA EN DISIDENCIA:

En este punto, en relación al análisis de los precios ofertados la representante de la D.G.A.F. la Abg. Fátima Martínez presenta su voto en disidencia con respecto a la aceptación y continuidad en carrera a los efectos de una eventual adjudicación de las ofertas correspondientes a las firmas: **EUROQUIMICA S.A. y VICENTE SCAVONE & CIA S.A.E;** de conformidad a lo dispuesto en la ***Resolución D.N.C.P. N° 1890/2020, Art. N° 4 Análisis de Precios Ofertados,*** por superar ampliamente los precios referenciales.

7. ABASTECIMIENTO SIMULTÁNEO

Conforme al ANEXO: DATOS DE LA LICITACIÓN, Punto: 12. Precio y Formulario de la Oferta; que establece:

12. Precio y Formulario de la Oferta
En caso de admitirse el sistema de adjudicación por Abastecimiento Simultáneo: ***SI APLICA PARA LOS ITEMS DEL 1 AL 3.***

ABASTECIMIENTO SIMULTÁNEO:

De conformidad al Artículo N° 38 del Decreto N° 2992/19, la convocante adjudicará el Contrato bajo el Sistema de Abastecimiento Simultáneo, a los oferentes:

1. *Cuyas ofertas cumplan con las condiciones legales y técnicas estipuladas en el Pliego de Bases y Condiciones.*
2. *Que tengan las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el Contrato.*
3. *Proporciones de Distribución:*

3.a *En caso de presentarse un solo oferente en un ítem, se le adjudica la totalidad de lo solicitado.*

3.b *De existir dos oferentes en el ítem, para la* ***oferta solvente más baja****: el 60% de la cantidad del contrato; y al oferente que presente la* ***segunda oferta solvente evaluada como la más baja****: el 40% de la cantidad del contrato para dicho ítem;*

3.c *De existir tres oferentes en el ítem, para la* ***oferta solvente más baja****: el 50% de la cantidad del contrato; al oferente que presente la* ***segunda oferta solvente evaluada como la más baja****: el 30% de la cantidad del contrato; al oferente que presente la* ***tercera oferta solvente evaluada como la más baja****: el 20% de la cantidad del contrato para dicho ítem;*

Obs. *Los supuestos descritos en los ítems* ***3.b y 3.c*** *se aplicarán para los oferentes que acepten adecuar sus precios a los de la oferta evaluada como la más baja (por cada ítem).*

Asimismo, considerando lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones, se aplicará el supuesto descrito en el ítem *3.b* *"De existir dos oferentes en el ítem, para la* ***oferta solvente más baja****: el* ***60%*** *de la cantidad del contrato; y al oferente que presente la* ***segunda oferta solvente evaluada como la más baja****: el* ***40%*** *de la cantidad del contrato para dicho ítem";*

Q.F. Rosa Laterza de Chamas
Jefe de Parc Sanitario
Dra. Regina Susana Barreto
Nefrología
R. M. N° 2616

Por lo tanto, de manera a determinar la correspondencia o no de lo establecido como requisito para la aplicación del Abastecimiento Simultáneo; se han solicitado a las empresas oferentes, mediante Notas de fecha **03/11/2020,** la correspondiente Conformidad de Adecuación de los precios ofertados a la oferta presentada como la más económica.

En respuesta a las solicitudes realizadas, a través de las notas ingresadas en fecha **03/11/2020**, dichas empresas presentan la conformidad correspondiente. Se detalla a continuación:

ÍTEMS N°	DESCRIPCIÓN DEL BIEN	PRECIO UNITARIO (IVA I.)	OFERENTE	CONFORMIDAD PRESENTADA	PORCENTAJE DE LA CANTIDAD DEL CONTRATO
1	FILTRO CAPILAR PARA HEMODIALISIS	165.000	EUROQUIMICA S.A.	-	60 %
	FILTRO CAPILAR PARA HEMODIALISIS	165.000	VICENTE SCAVONE & CIA S.A.E.	SI	40 %
2	FILTRO CAPILAR PARA HEMODIALISIS	120.900	VICENTE SCAVONE & CIA S.A.E.	-	60 %
	FILTRO CAPILAR PARA HEMODIALISIS	120.900	EUROQUIMICA S.A.	SI	40 %
3	FILTRO CAPILAR PARA HEMODIALISIS	120.900	VICENTE SCAVONE & CIA S.A.E.	-	60 %
	FILTRO CAPILAR PARA HEMODIALISIS	120.900	EUROQUIMICA S.A.	SI	40 %

8. CALIFICACIÓN LEGAL DEL OFERENTE CON RESPECTO A LA PROHIBICIÓN PREVISTA EN LOS INCISOS "A", "B", "C" Y "E" DEL ARTICULO 40° DE LA LEY Nº 2051/03 "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS:

Verificación conforme al ANEXO: REQUISITOS DE PARTICIPACIÓN Y CRITERIOS DE EVALUACIÓN, Puntos: 1. Condición de Participación y 2. Requisitos de Calificación; que establece "El Comité Evaluador confirmará que el oferente no se encuentra comprendido en las prohibiciones establecidas en el Art. 40 Incs. A, B y C de la Ley 2051/03"

Asimismo, la representación legal procederá a corroborar que el Oferente no se encuentra comprendido en las prohibiciones establecidas en el Art. 40, Incs. "a", "b" y "c" de la Ley N° 2051/03, en base al siguiente análisis:

En primer lugar, se ha verificado que el Oferente ha proporcionado en forma satisfactoria la Declaración Jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones y limitaciones establecidas en el Artículo 40° de la Ley N° 2051/03 que se incluye en el formulario de oferta (generado electrónicamente a través del SICP) presentado por el oferente.

Inciso a)
Se constata en los registros del personal de la convocante para detectar, si el Oferente o sus representantes, se halla comprendido en el supuesto del inciso "a" del artículo 40°.
Inciso b)
Se examina por los medios disponibles, si el Oferente y los demás sujetos individualizados en las prohibiciones contenidas en la Ley N° 1626/00 "De la Función Pública", aparecen en la base de datos del SINARH o bien de la Secretaría de la Función Pública. Si se constatara que alguna de las personas mencionadas en el párrafo anterior figura en la base de datos del SINARH, el Comité analizará acabadamente si tal situación le impedirá ejecutar el contrato de que se trate, exponiendo los motivos para aceptar o rechazar la oferta, según sea el caso. En el marco de la evaluación de los documentos legales se recurrirá a fuentes públicas o privadas de información, para verificar los datos proporcionados por el Oferente. Si se confirma que el Oferente o sus integrantes, poseen impedimentos la oferta será rechazada, y se remitirán los antecedentes a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP) para los fines pertinentes.

Paso siguiente, procedemos a analizar lo establecido en el inciso "b" del Art. 40° de la Ley Nº 2051/03 – "De Contrataciones Públicas", el cual establece cuanto sigue: *b) "quienes conforme a la Ley de la Función Pública se encuentren imposibilitados" ...*

Este Comité ha verificado en el Portal de Información Pública del Estado (www.documentos.gov.py) si los individuos citados más abajo, representantes de las firmas: **EUROQUIMICA S.A.** y **VICENTE SCAVONE & CIA S.A.E.,** figuran en la base de datos como funcionarios públicos. Los resultados arrojados se detallan en el cuadro visualizado más abajo y las constancias de los mismos forman parte de la presente acta (Anexos).

La información proviene del Sistema de Intercambio de Información entre instituciones públicas al cual se accede a través de la página MITIC, autorizado y reglamentado por Decreto N° 10.517/2013, lo cual garantiza que son datos íntegros, confiables y verificables, emitidos por cada una de las instituciones.

Dra. Regina Susana Barreto
Nefrología
R. M. Nº 2615

Dr. Kyo I Cheng
Director
Instituto Nacional de Nefrología
M.S.P. y B.S.

Q.F. Rosa Laterza de Chiavegato
Secretaria
I.N.N. - M.S.P. y B.S.

000373

N°	REPRESENTANTES	CÉDULA DE IDENTIDAD N°	CONSTANCIA N°	OBSERVACIÓN
	VICENTE SCAVONE & CIA S.A.E.			
1	LUIS RODOLFO RODRIGUEZ VACHOURMAR	2.484456.-	659702	**NO REGISTRA DATOS**
2	MARIO RICARDO MACIEL	1.514.148.-	659723	**NO REGISTRA DATOS**
3	PASCUAL MANUEL SCAVONE GIAGNI	1.848.059.-	659734	**NO REGISTRA DATOS**
4	OSCAR ANIBAL DELGADO LOPEZ	647.679.-	659743	**NO REGISTRA DATOS**
5	MARIA HERMINIA MARGARITA EUGENIA CABALLERO SCAVONE	488.415.-	659755	**NO REGISTRA DATOS**
6	PATRICIA MARIA ANTIA SCAVONE CABALLERO	488416.-	659769	**NO REGISTRA DATOS**
7	VICENTE JOSE SCAVONE CARDENAS	405.545.-	661087	**NO REGISTRA DATOS**
8	CESAR JOSE LUIS SCAVONE CARDENAS	859.784.-	661103	**NO REGISTRA DATOS**
9	CLAUDIA TERESA MARIA SCAVONE CARDENAS	701.570.-	661107	**NO REGISTRA DATOS**
10	MARGARITA MARIA VICTORIA SCAVONE CARDENAS	405.546.-	661114	**NO REGISTRA DATOS**
11	ROSANA MARIA IRENE SCAVONE DE GAMARRA	701.571.-	661124	**NO REGISTRA DATOS**
12	SUSANA MARIA IRENE SCAVONE CARDENAS	405.547.-	661137	**NO REGISTRA DATOS**
13	GUILLERMO RENE MOLAS	720.276.-	661144	**NO REGISTRA DATOS**
14	LUIS ARSENIO AVILA CACAVELOS	966.103.-	661150	**NO REGISTRA DATOS**
15	VICTOR DANIEL CHAMORRO	794.097.-	661164	**NO REGISTRA DATOS**
16	LIDIO RAUL SILVA CHAMORRO	739.665.-	661169	**NO REGISTRA DATOS**
N°	**REPRESENTANTES**	**CÉDULA DE IDENTIDAD N°**	**CONSTANCIA N°**	**OBSERVACIÓN**
	EUROQUIMICA S.A.			
1	MARCELO RIENZI ZUCCOLILLO	3.314.934.-	661177	**NO REGISTRA DATOS**
2	JORGE VOULIOTIS ANDREA	327.840.-	661180	**NO REGISTRA DATOS**
3	ERNESTO FRANCISCO FIGUEREDO CORONEL	996.554.-	661185	**NO REGISTRA DATOS**
4	VALERIA ALEJANDRA AYALA RODAS	611.788.-	661189	**NO REGISTRA DATOS**

En referencia al inciso c) y e) se han solicitado por medio de Notas, los informes contractuales correspondiente de las firmas: **EUROQUIMICA S.A.** y **VICENTE SCAVONE & CIA S.A.E.,** donde se han dado cumplimiento a través de Memorándums y se verifica que las mismas no registran incumplimiento contractual a la fecha.

NOTAS REMITIDAS:

Por nota DOC-D.P.C.E. N° 183/2020 de fecha 02 de noviembre de 2020 se ha solicitado a la Dirección General de Asesoría Jurídica cuanto sigue:
Informe respecto al cumplimiento de las firmas: EUROQUIMICA S.A. y VICENTE SCAVONE & CIA S.A.E., respecto a lo dispuesto en la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas" **artículo 40 inc. c)** los oferentes, proveedores o contratistas que, por causas imputables a ellos mismos, se les hubiere rescindido administrativamente más de un contrato, dentro de un lapso de dos años calendario, contados a partir de la notificación de la primera rescisión. Dicho impedimento prevalecerá ante la propia Unidad Operativa de Contratación (UOC) durante dos años calendario, contados a partir de la notificación de la rescisión del segundo contrato.
En respuesta, conforme al Memorándum A.J. N° 2542/2020, recepcionado en fecha 04/11/20, remite el Memorándum D.A.E. N° 455/2020 por la cual informa:
No obran antecedentes de rescisión de Contrato con las empresas EUROQUIMICA S.A. y VICENTE SCAVONE & CIA S.A.E, sin embargo, existe la Resolución A.J. N° 162/20, 194/20, 472/20, 663/20 y 669/20 por las cuales se inician el Procedimiento de Rescisión de Contrato y se impone Multa Contractual a la firma EUROQUIMICA S.A.

Por nota DOC-D.P.C.E. N° 185/2020 de fecha 02 de noviembre de 2020 se ha solicitado a la Dirección General de Administración y Finanzas cuanto sigue:
Informe respecto al cumplimiento de las firmas: EUROQUIMICA S.A. y VICENTE SCAVONE & CIA S.A.E., respecto a lo dispuesto en la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas" **artículo 40 inc. e)** los proveedores o contratistas que se encuentren en mora en las entregas de los bienes, la prestación de los servicios o en la ejecución de las obras, por causas imputables a los mismos, respecto de otro u otros contratos celebrados con la propia Contratista, siempre que ésta haya resultado perjudicada.
En respuesta, conforme al Memorándum Coordinación D.A. N° 113/2020, recepcionado en fecha 03/11/20, se informa:
Al respecto, se informa que, conforme a los registros del Sistema y los expedientes pendientes de cancelación, obrantes en esta Dirección, las empresas EUROQUIMICA S.A. y VICENTE SCAVONE & CIA S.A.E., no registran incumplimiento contractual (multas) a la fecha.

Por nota DOC-D.P.C.E. N° 184/2020 de fecha 02 de noviembre de 2020 se ha solicitado a la Dirección General de Recursos Humanos cuanto sigue:

Informe respecto al cumplimiento de las firmas: EUROQUIMICA S.A. y VICENTE SCAVONE & CIA S.A.E., respecto a lo dispuesto en la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas" **artículo 40 inc. b)** quienes conforme a la Ley de la Función Pública se encuentren imposibilitados...
Al respecto, el comité manifiesta que se ha realizado la verificación correspondiente en el Sistema de Intercambio de Información entre instituciones públicas al cual se accede a través de la página MITIC; según consta en el cuadro visualizado anteriormente y las constancias de los mismos forman parte de la presente acta (Anexos).

En conclusión, este comité de Evaluación, determina que las Firmas mencionadas no se encuentran comprendidas en las prohibiciones establecidas en el Art 40 Inc. a, b, c y e de la Ley 2051/03.

9. SOLICITUDES DE DOCUMENTOS Y ACLARACIÓN DE LAS OFERTAS:

El Comité de Evaluación, en cumplimiento del Decreto 2992/19 que reglamenta la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas y del Pliego de Bases y Condiciones; ha solicitado a las empresas: **EUROQUIMICA S.A.** y **VICENTE SCAVONE & CIA S.A.E.** la presentación de los documentos:

I. Nota a la empresa EUROQUIMICA S.A. en fecha 02/11/2020 y 03/11/2020:

✓ Si el oferente oferta productos de otra empresa (fabricantes nacionales, importadoras, fraccionadoras, distribuidoras), el oferente deberá de presentar copia de la Resolución de Apertura vigente, del poder dante, para fabricar, importar, representar, comercializar insumos y/o dispositivos médicos, según como corresponda, expedida por la Dirección Nacional de Vigilancia Sanitaria del Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social.
✓ Fotocopia del Certificado de Registro Sanitario vigente, expedido por la Dirección Nacional de Vigilancia Sanitaria del Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social.
✓ En caso que el oferente no sea fabricante se deberá presentar Copia del Certificado de Buenas Prácticas de fabricación del fabricante.
✓ Los oferentes que usufructúan instalaciones de otra empresa deberán presentar además del contrato de alquiler vigente de o los depósitos de almacenamiento, copia del certificado de buenas prácticas de almacenamiento vigente de la empresa de la que el oferente usufructúa las instalaciones, el cual deberá mantener su vigencia durante toda la duración del contrato.
✓ Copia de la Carta Poder otorgada por el fabricante al oferente, debidamente legalizada y consularizada o apostillada, para comercializar el producto ofertado e inscripta en el Registro Público de Comercio Sección Representaciones. En caso que el oferente no sea el representante del producto ofertado, se deberá presentar la carta poder del fabricante a favor del representante o distribuidor en el país.
✓ Planilla de datos garantizados de cada ítem ofertado, en la que se deberá detallar todos los datos y especificaciones técnicas del producto ofertado, presentación, embalaje, etc., conforme al modelo adjunto.
✓ Desglose de Precios: *En referencia al Monto total de la Oferta, se solicita una explicación detallada de la composición del precio ofertado del ítem: cuando la diferencia entre el precio ofertado y el precio referencial sea superior al 25% para ofertas por debajo del precio referencial y del 15% para ofertas que se encuentren por encima del referencial establecido por la convocante y difundido con el llamado a contratación.* El fundamento de lo solicitado se basa en que, al momento de la verificación del precio ofertado, el mismo se encuentra fuera del rango establecido en el Pliego de Bases y Condiciones:

- ÍTEM 1: se observa una diferencia de 84 % por encima del precio referencial.
- ÍTEM 2: se observa una diferencia de 70 % por encima del precio referencial.
- ÍTEM 3: se observa una diferencia de 81 % por encima del precio referencial.

La empresa **EUROQUIMICA S.A** REMITE los documentos solicitados, mediante Notas de fecha 03/11/2020 que se encuentran adjuntas al presente informe. En consecuencia, la oferta mencionada continúa en carrera a los efectos de una eventual adjudicación.

II. Nota a la empresa VICENTE SCAVONE & CIA S.A.E. en fecha 02/11/2020 y 03/11/2020:

✓ Copia del Certificado de Buenas Prácticas de fabricación del fabricante. OBS: correspondiente a la Empresa NIPRO MEDICAL CORPORATION PARAGUAY.
✓ Desglose de Precios: *En referencia al Monto total de la Oferta, se solicita una explicación detallada de la composición del precio ofertado del ítem: cuando la diferencia entre el precio ofertado y el precio referencial sea superior al 25% para ofertas por debajo del precio referencial y del 15% para ofertas que se encuentren por encima del referencial establecido por la convocante y difundido con el llamado a contratación.* El fundamento de lo solicitado se basa en que, al momento de la verificación del precio ofertado, el mismo se encuentra fuera del rango establecido en el Pliego de Bases y Condiciones:

- ÍTEM 1: se observa una diferencia de 122 % por encima del precio referencial.

Q.F. Rosa Lilia Ocampos
Jefe de Pa... Sanitario
I.N.N.

Dra. Regina Susana Barreto
Nefrología
R. M. Nº 2515

- ÍTEM 2: se observa una diferencia de 33 % por encima del precio referencial.
- ÍTEM 3: se observa una diferencia de 33 % por encima del precio referencial.

✓ AUTORIZACIÓN DEL FABRICANTE, O PRESENTAR DOCUMENTOS QUE ACREDITEN QUE EL OFERENTE ES FABRICANTE DEL PRODUCTO QUE OFERTA. Para los ÍTEMS 1 al 3 conforme a lo indicado en el punto 1 (Especificaciones técnicas) de las ESPECIFICACIONES TECNICAS Y SUMINISTROS REQUERIDOS. Cuando la convocante lo requiera, el oferente deberá acreditarse la cadena de autorizaciones, hasta el fabricante, productor o prestador de servicios. OBS: El oferente deberá presentar Autorización del Fabricante otorgada a la Firma NIPRO MEDICAL CORPORATION SUCURSAL PARAGUAY.

✓ Certificado de Cuenta Corriente y/o Caja de Ahorro Bancario.

La empresa **VICENTE SCAVONE & CIA S.A.E.** REMITE los documentos solicitados, mediante Notas de fecha 03/11/2020, que se encuentran adjuntas al presente informe. En consecuencia, la oferta mencionada continúa en carrera a los efectos de una eventual adjudicación.

10. VERIFICACIÓN DE LOS DOCUMENTOS LEGALES REQUERIDOS:

Que de conformidad al ***ANEXO: REQUISITOS DE PARTICIPACIÓN Y CRITERIOS DE EVALUACIÓN, Punto 6. Requisitos Documentales para la evaluación de las condiciones de participación, 7. Capacidad Financiera, 8. Experiencia Requerida, 10. Otros criterios que la convocante requiera, del PBC***, se procede a la evaluación de las Documentaciones Legales y Exigencias, en cumplimiento del Decreto 2992/19 que reglamenta la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas. Asimismo, se estableció que a los efectos de su cumplimiento se utilizará el criterio de ***CUMPLE o NO CUMPLE***, para la **CONFORMIDAD DE LAS OFERTAS EVALUADAS CON EL PBC, *las cuales fueron objeto de verificación por la representación legal del Comité Evaluador conforme al ámbito de su competencia*** y se exponen en el siguiente cuadro:

6) REQUISITOS DOCUMENTALES PARA LA EVALUACIÓN DE LAS CONDICIONES DE PARTICIPACIÓN	**EUROQUIMICA S.A.**	**VICENTE SCAVONE & CIA S.A.E.**
1) Formulario de Oferta. (*) El formulario de oferta y lista de precios será generado electrónicamente a través del SICP, el cual debe ser completado y firmado por el oferente.	CUMPLE FOLIO 1/3	CUMPLE FOLIO 1/2
2) Garantía de Mantenimiento de Oferta. (*) La garantía de Mantenimiento de oferta debe ser extendida, bajo la forma de una garantía bancaria o póliza de seguro de caución.	CUMPLE FOLIO 4/6	CUMPLE FOLIO 7/17
3) Certificado de Cumplimiento con la Seguridad Social (**)	CUMPLE FOLIO 7 SIPE N° 1617131	CUMPLE FOLIO 19
4) Certificado de Producto y Empleo Nacional, emitido por el MIC, en caso de contar (**)	N/A	N/A
5) Constancia de presentación de la "Declaración Jurada de bienes y rentas, activos y pasivos" ante la Contraloría General de la República, para los sujetos obligados en el marco de la Ley N° 6355/19. (**)	CUMPLE FOLIO 7 SIPE N° 1617131	A.I. N° 339 FOLIO 20/21
6) Certificado de Cumplimiento Tributario. (**)	CUMPLE FOLIO 8	CUMPLE FOLIO 22
7) Patente comercial del Municipio en donde este asentado el establecimiento principal del oferente. (**)	CUMPLE FOLIO 7 SIPE N° 1617131	CUMPLE FOLIO 23
8) Documentos legales		
b. Oferentes Individuales. Personas Físicas.	**N/A**	**N/A**
c. Oferentes Individuales. Personas Jurídicas.		
a) Fotocopia simple de los documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica tales como la escritura pública de constitución y protocolización de los estatutos sociales. Los estatutos deberán estar inscriptos en la Sección Personas Jurídicas de la Dirección de Registros Públicos. (*)	CUMPLE FOLIO 7 SIPE N° 1617131	CUMPLE FOLIO 25/40
b) Constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes.	CUMPLE FOLIO 7 SIPE N° 1617131	CUMPLE FOLIO 41/42
c) Fotocopia simple de los documentos de identidad de los representantes o apoderados de la sociedad.	CUMPLE FOLIO 31/35	CUMPLE FOLIO 45/52
d) Fotocopia simple de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al oferente. Estos documentos pueden consistir en: un poder suficiente otorgado por Escritura Pública (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); o los documentos societarios que justifiquen la representación del firmante, tales como las actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas. (*)	CUMPLE FOLIO 7 SIPE N° 1617131	CUMPLE FOLIO 54/60
d. Oferentes en Consorcio.	**N/A**	**N/A**

7.REQUISITOS DOCUMENTALES PARA LA EVALUACIÓN DE LA CAPACIDAD FINANCIERA		
a) Certificado de Cumplimiento Tributario vigente a la fecha de apertura.	CUMPLE FOLIO 8	CUMPLE FOLIO 22
b) Balance General y Cuadro de Estado de Resultados de los años [2017-2018-2019] para IRACIS.	CUMPLE FOLIO 9/14	CUMPLE FOLIO 62/74
c) IVA General de los últimos [36] meses, para contribuyentes solo del IVA General.	N/A	N/A
d) Formulario 106 de los últimos [2017-2018-2019] años para contribuyentes del IRPC.	N/A	N/A
e) Formulario 104 de los últimos [2017-2018-2019] años para contribuyentes de Renta Personal.	N/A	N/A
8. REQUISITOS DOCUMENTALES PARA LA EVALUACIÓN DE LA EXPERIENCIA	**EUROQUIMICA S.A.**	**VICENTE SCAVONE S.A.E.**
a) Copia de contratos, facturaciones y/o recepciones finales que avalen la experiencia requerida.	CUMPLE FOLIO 15/24	CUMPLE FOLIO 75/86
b) Constancia de RUC emitida por la SET.	CUMPLE FOLIO 7 SIPE N° 1617131	CUMPLE FOLIO 41/42
10. OTROS CRITERIOS QUE LA CONVOCANTE REQUIERA		
Declaración Jurada de conocer y aceptar el Pliego de Bases y Condiciones y las Adendas.	CUMPLE FOLIO 28	CUMPLE FOLIO 96
Declaración Jurada donde el oferente declara poseer capacidad de suministro en tiempo y forma.	CUMPLE FOLIO 29	CUMPLE FOLIO 97
Declaración Jurada donde el oferente declare la dirección oficial de correo electrónico, en la que se remitirán las comunicaciones y documentaciones inherentes al Contrato, en sus diferentes etapas de ejecución.	CUMPLE FOLIO 30	CUMPLE FOLIO 98
Certificado de cumplimiento con el Seguro Social vigente.	CUMPLE SIPE N° 1617131 FOLIO 7	CUMPLE FOLIO 19
Certificado de Cuenta Corriente y/o Caja de Ahorro Bancario	CUMPLE SIPE N° 1617131 FOLIO 7	CUMPLE NOTA DE RESPUESTA
Nómina de Funcionarios/Representantes Legal (Formulario N° 6) con copia simple de Cédula de Identidad de los Miembros Socios de la empresa de acuerdo a modalidad que corresponda (S.A.; S.R.L.; C.I.S.A.), Copia Simple de Cédula de Identidad de los Representantes legales.	CUMPLE FOLIO 31/35	CUMPLE FOLIO 44/52
Certificado de Origen del bien ofertado, emitido por el Ministerio de Industria y Comercio para los bienes de origen nacional. Conforme lo establece la ley 4558/11 y el Decreto Nº 9649/12 que reglamenta la aplicación del Margen de Preferencia. *La omisión de la presentación del documento correspondiente, no supone la descalificación del oferente, sino simplemente la no aplicación del margen previsto.*	N/A	N/A
Planilla de datos garantizados de cada ítem ofertado, en la que se deberá detallar todos los datos y especificaciones técnicas del producto ofertado, presentación, embalaje, etc., conforme al modelo adjunto.	CUMPLE NOTA DE RESPUESTA	CUMPLE FOLIO 4/6

11. VERIFICACIÓN DE LOS DOCUMENTOS TÉCNICOS REQUERIDOS:

De conformidad al ***ANEXO: REQUISITOS DE PARTICIPACIÓN Y CRITERIOS DE EVALUACIÓN, 9. Capacidad Técnica***, se procede a la verificación de las Documentaciones Técnicas, en cumplimiento del Decreto 2992/19 que reglamenta la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas. Asimismo, se estableció que a los efectos de su cumplimiento se utilizará el criterio de ***CUMPLE o NO CUMPLE, las cuales fueron objeto de verificación por la representación Técnica del Comité Evaluador, conforme al ámbito de su competencia*** y se exponen en el siguiente cuadro:

9. REQUISITOS DOCUMENTALES PARA LA EVALUACIÓN DE LA CAPACIDAD TECNICA	EUROQUIMICA S.A.	VICENTE SCAVONE S.A.E.
a) Copia Autenticada de la Resolución de Apertura vigente o en trámites de renovación de la firma oferente, para fabricar, comercializar importar Insumos y/o Dispositivos médicos, expedida por la Dirección Nacional de Vigilancia Sanitaria del Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social.	CUMPLE FOLIO 25/26	CUMPLE FOLIO 87
b) Si el oferente oferta productos de otra empresa (fabricantes nacionales, importadoras, fraccionadoras, distribuidoras), el oferente deberá de presentar copia de la Resolución de Apertura vigente, del poder dante, para fabricar, importar, representar, comercializar insumos y/o dispositivos médicos, según como corresponda, expedida por la Dirección Nacional de Vigilancia Sanitaria del Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social.	CUMPLE NOTA DE RESPUESTA	CUMPLE FOLIO 91

Dra. Regina Susana Barreto
Nefrología
R. M. Nº 2615

Dr. Kuo I Chen
Director
Instituto Nacional de Nefrología
M.S.P. Y B.S.

000369

c) Fotocopia del Certificado de Registro Sanitario vigente, expedido por la Dirección Nacional de Vigilancia Sanitaria del Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social.	CUMPLE NOTA DE RESPUESTA	CUMPLE FOLIO 94
d) En caso de que las documentaciones antes mencionadas se encuentren vencidas (Resolución de Apertura y Registro Sanitario) se deberá acompañar constancia emitida por la DNVS de que los mismos se encuentren en trámites de renovación ante el MSP y BS, y que este Ente certifique que ínterin el/los productos pueden seguir siendo fabricados y/o comercializados en el país.	N/A	N/A
e) Copia autenticada del Certificado de Buenas Prácticas de Fabricación y/o Almacenamiento según corresponda, vigente emitida por la Dirección Nacional de Vigilancia Sanitaria del Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social.	CUMPLE FOLIO 27	CUMPLE FOLIO 88/89
f) En caso que el oferente no sea fabricante se deberá presentar Copia del Certificado de Buenas Prácticas de fabricación del fabricante.	CUMPLE NOTA DE RESPUESTA	CUMPLE NOTA DE RESPUESTA
g) Los oferentes que usufructúan instalaciones de otra empresa deberán presentar además del contrato de alquiler vigente de o los depósitos de almacenamiento, copia del certificado de buenas prácticas de almacenamiento vigente de la empresa de la que el oferente usufructúa las instalaciones, el cual deberá mantener su vigencia durante toda la duración del contrato.	N/A	N/A
h) Copia de la Carta Poder otorgada por el fabricante al oferente, debidamente legalizada y consularizada o apostillada, para comercializar el producto ofertado e inscripta en el Registro Público de Comercio Sección Representaciones. En caso que el oferente no sea el representante del producto ofertado, se deberá presentar la carta poder del fabricante a favor del representante o distribuidor en el país.	CUMPLE NOTA DE RESPUESTA	CUMPLE FOLIO 90 Y NOTA DE RESPUESTA

12. REQUISITOS Y CRITERIOS - MARGEN DE PREFERENCIA Y DESEMPATE DE OFERTAS:

Verificación conforme al ANEXO: REQUISITOS DE PARTICIPACIÓN Y CRITERIOS DE EVALUACIÓN, Punto 4. Certificado de Producto y Empleo Nacional, 5. Margen de Preferencia local y 11. Criterio de desempate de Ofertas, del PBC;

Certificado de Producto y Empleo Nacional: *A los efectos de acogerse al beneficio de la aplicación del margen de preferencia, el oferente deberá contar con el Certificado de Producto y Empleo Nacional (CPEN). El certificado debe ser emitido como máximo a la fecha y hora tope de presentación de ofertas.*
La falta del CPEN no será motivo de descalificación de la oferta, sin embargo, el oferente no podrá acogerse al beneficio. El comité de evaluación verificará en el portal oficial indicado por el Ministerio de Industria y Comercio (MIC) la emisión en tiempo y forma del CPEN declarado por los oferentes. No será necesaria la presentación física del Certificado de Producto y Empleo Nacional. Independientemente al sistema de adjudicación, el margen de preferencia será aplicado a cada bien o servicio objeto de contratación que se encuentre indicado en la planilla de precios.

Margen de Preferencia local: *Para contrataciones realizadas por Unidades Operativas que se encuentren conformadas dentro de un municipio o departamento se deberá considerar que, si la oferta evaluada como las más baja pertenece a una firma u empresa domiciliada fuera del territorio departamental de la convocante, ésta será comparada con la oferta más baja de la firma u empresa domiciliada dentro del territorio de la convocante, agregándole al precio total de la oferta propuesta por la primera una suma del diez por ciento (10%) del precio. Si en dicha comparación adicional la oferta de la firma u empresa domiciliada dentro del territorio departamental de la convocante resultare ser la más baja, se la seleccionará para la adjudicación; en caso contrario se seleccionará la oferta de servicios de la firma u empresa domiciliada fuera del territorio departamental de la convocante.*
En el caso de que el oferente, sea de la zona y además cuente con margen de preferencia nacional, se le aplicará únicamente el margen de este último.

Criterio de desempate de ofertas: *En caso de que existan dos o más oferentes solventes que cumplan con todos los requisitos establecidos en la carta de invitación del llamado, igualen en precio y sean sus ofertas las más bajas, el comité de evaluación determinará cuál de ellas es la mejor calificada para ejecutar el contrato utilizando los criterios dispuestos para el efecto por la DNCP.*

El Comité de Evaluación deja expresa constancia que los criterios mencionados precedentemente no aplican para el presente proceso.

Q.F. Rosa Laterza de Chamas
Jefe de Farmacia Sanitaria
I.N.N. - M.S.P. y B.S.

Dra. Regina Susana Barreto
Nefrología
R. M. Nº 2615

000368

13. ANÁLISIS DE RATIOS FINANCIEROS:

El Comité de Evaluación procede a solicitar a la Dirección Operativa de Contrataciones, mediante Memorando D.O.C.-D.P.C.E. N° 655/2020 de fecha 02/11/2020, la elaboración del **ANÁLISIS DE RATIOS FINANCIEROS** de las empresas: **EUROQUIMICA S.A.** y **VICENTE SCAVONE & CIA S.A.E.,** en el marco de la presente Contratación, a fin de determinar si las mismas cuentan con las calificaciones y la capacidad financiera necesarias para ejecutar el contrato, conforme se establece en el Pliego de Bases y Condiciones; el análisis fue elaborado por la **Lic. Anicia Romero**, mediante Dictamen Financiero (A.T.)/DOC N° 107/2020, recepcionado en fecha 03/11/2020, que se adjunta al presente Informe y del cual se desprende cuanto sigue:

EMPRESA Nº 01 EUROQUIMICA S.A.

INDICES FINANCIEROS		AÑO 2017		AÑO 2018		AÑO 2019		PROMEDIO	CALIFICACION
		MONTO GS.	INDICE	MONTO GS.	INDICE	MONTO GS.	INDICE		
RATIO DE LIQUIDEZ	ACTIVO CORRIENTE / PASIVO CORRIENTE	39.267.417.909 / 16.510.021.963	2,38	86.706.802.287 / 38.635.909.120	2,24	121.474.637.572 / 35.714.260.087	3,40	2,67	CUMPLE
ENDEUDAMIENTO	PASIVO TOTAL / ACTIVO TOTAL	22.883.741.867 / 47.804.915.001	0,48	44.315.909.120 / 91.901.137.487	0,48	56.026.132.348 / 128.876.293.166	0,43	0,47	CUMPLE
RENTABILIDAD	UTILIDAD D/ IMPUESTOS / CAPITAL	11.579.962.738 / 5.000.000.000	2,32	24.498.085.221 / 10.000.000.000	2,45	27.850.927.631 / 15.000.000.000	1,86	2,21	CUMPLE

EMPRESA Nº 02 VICENTE SCAVONE & CIA SAE

INDICES FINANCIEROS		AÑO 2017		AÑO 2018		AÑO 2019		PROMEDIO	CALIFICACION
		MONTO GS.	INDICE	MONTO GS.	INDICE	MONTO GS.	INDICE		
RATIO DE LIQUIDEZ	ACTIVO CORRIENTE / PASIVO CORRIENTE	296.582.866.175 / 72.365.316.484	4,10	357.238.158.748 / 94.757.077.667	3,77	386.067.972.231 / 114.286.063.520	3,38	3,75	CUMPLE
ENDEUDAMIENTO	PASIVO TOTAL / ACTIVO TOTAL	91.865.316.484 / 387.216.000.275	0,24	114.257.077.667 / 452.240.419.674	0,25	133.786.063.520 / 501.142.937.852	0,27	0,25	CUMPLE
RENTABILIDAD	UTILIDAD D/ IMPUESTOS / CAPITAL	17.054.333.317 / 210.000.000.000	0,08	45.336.768.763 / 210.000.000.000	0,22	39.258.041.410 / 210.000.000.000	0,19	0,16	CUMPLE

14. ANÁLISIS DE EXPERIENCIA:

Seguidamente el Comité de Evaluación procede al Análisis de las Experiencias de las Empresas Oferentes, de conformidad al ***ANEXO: REQUISITOS DE PARTICIPACIÓN Y CRITERIOS DE EVALUACIÓN, 8. Experiencia Requerida***, establecido en el PBC:

EMPRESA	MONTO TOTAL OFERTADO	25% DEL MONTO OFERTADO	CONTRATOS EJECUTADOS	OBSERVACIÓN
EUROQUIMICA S.A.	7.227.000.000	1.806.750.000	33.478.518.900	**CUMPLE**
VICENTE SCAVONE & CIA S.A.E.	5.619.780.000	1.404.945.000	18.109.373.580	**CUMPLE**

15. CUMPLIMIENTO DE LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS:

A continuación, de conformidad al ***ANEXO: REQUISITOS DE PARTICIPACIÓN Y CRITERIOS DE EVALUACIÓN, PUNTO 9. Capacidad Técnica*** *y al* ***ANEXO: DATOS DE LA LICITACIÓN, PUNTO 15. Muestras***, se deja constancia del análisis de las Especificaciones Técnicas solicitadas por la Convocante en el Pliego de Bases y Condiciones, conforme a las muestras presentadas por las firmas: **EUROQUIMICA S.A.** y **VICENTE SCAVONE & CIA S.A.E.** La correspondiente verificación fue realizada por la representación Técnica del Comité Evaluador, conforme al ámbito de su competencia y calificadas con el criterio **CUMPLE / NO CUMPLE**, que se exponen de la siguiente manera:

Q.F. Rosa Laterza de Chamas
Jefe de Pr... Sanitario
I.N.N. - M.S.P. y B.S.

Dra. Regina Susana Barr...
Nefrología
R. M. Nº 2615

000367

Muestras:

Se requerirá la presentación de muestras de los siguientes productos y en las siguientes condiciones: ***SI APLICA***
Se deberá presentar 1 muestra por cada ítem ofertado.
En caso de no presentar las muestras en el momento de la apertura de ofertas, los oferentes podrán hacerlo hasta las 15:00 hs. Del día hábil siguiente a la apertura en el Departamento de Procesos Complementarios y Excepciones de la Dirección Operativa de Contrataciones del MSPYBS.
La no presentación será causal de descalificación.
Las muestras deberán presentarse en las mismas condiciones en que el producto va a ser entregado en caso de ser adjudicado, a fin de verificar si corresponde al producto solicitado en cuanto a especificaciones técnicas, origen, marca, fabricante, presentación, etc., que deberán estar de acuerdo con los documentos obrantes en el MSPBS.
Las muestras deberán llevar impresa: marca, origen, fabricante, procedencia y vencimiento.
Las muestras de los no adjudicados serán devueltas al oferente una vez culminado el ***proceso de contratación por vía de la excepción (notificación de la Resolución de Adjudicación)*** *por el Dpto. de Procesos Complementarios y Excepciones,* ***para lo cual el oferente deberá solicitar dentro del plazo comprendido entre los 10 días posteriores a la notificación de adjudicación (superada la etapa de Protesta) y hasta los 20 días (plazo máximo de solicitud); mediante nota y adjuntando la copia del acuse de recibo de las muestras presentadas,****; pasado este plazo la convocante podrá disponer de las mismas; en tanto que las muestras de los ítems adjudicados serán remitidos a la Dirección de Gestión Logística de la DGGIES por el Dpto. de Procesos Complementarios y Excepciones de la DOC, a fin de que sean enviados a los parques sanitarios donde será recepcionada lo adjudicado.*
En caso de ofertarse en varios ítems el mismo tipo de insumo, pero de diferentes medidas, será suficiente la presentación de uno de ellos (que debe ajustarse exactamente al ítem para el cual presenta la muestra), acompañada de una declaración jurada en la que el oferente se compromete, en caso de ser adjudicado, a entregar el producto conforme a las especificaciones técnicas requeridas en el ítem correspondiente con la marca y procedencia ofertada.
No se aceptarán muestras de insumos re-esterilizadas o cuyos embalajes no contengan rotulado de fábrica, los mismos deben contener la información que avale la procedencia y las características que poseen y las certificaciones de calidad de la misma.
Se requiere que las muestras entregadas de los productos ofertados estén identificadas con rótulos con los siguientes datos:

1. *NOMBRE DEL LLAMADO*
2. *NOMBRE DE LA EMPRESA*
3. *N° DE ITEM*
4. *DESCRIPCIÓN DEL ITEM que deberá corresponder a lo descripto en la planilla de precios y de datos garantizados.*

ITEM N°	CÓDIGO DE CATALOGO	DESCRIPCIÓN	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	UNIDAD DE MEDIDA	PRESENT.	EUROQUIMICA S.A.	VICENTE SCAVONE & CIA S.A.E.
1	42161612-001	FILTRO CAPILAR PARA HEMODIALISIS	**Filtro capilar para hemodiálisis Adulto** de polisulfona o poliestersulfona, **1.3 m2.** con tapas del capilar arteriovenoso de fácil apertura.	UNIDAD	UNIDAD	**CUMPLE**	**CUMPLE**
2	42161612-001	FILTRO CAPILAR PARA HEMODIALISIS	**Filtro capilar para hemodiálisis Adulto** de polisulfona o poliestersulfona, **1.5 m2.** con tapas del capilar arteriovenoso de fácil apertura.	UNIDAD	UNIDAD	**CUMPLE**	**CUMPLE**
3	42161612-001	FILTRO CAPILAR PARA HEMODIALISIS	**Filtro capilar para hemodiálisis Adulto** de polisulfona o poliestersulfona, **1.8 m2.** con tapas del capilar arteriovenoso de fácil apertura.	UNIDAD	UNIDAD	**CUMPLE**	**CUMPLE**

16. RECOMENDACIONES DE LA COMISIÓN EVALUADORA:

Considerando, el **Sistema de Adjudicación por Abastecimiento Simultaneo** establecido en el Pliego de Bases y Condiciones y la correspondiente conformidad presentada por las firmas oferentes para la adecuación de los precios ofertados a la oferta presentada como la más económica; el porcentaje de las cantidades adjudicadas quedan de la siguiente manera:

000360

Q.F. Rosa Laterza de Chamas
Jefe de Pa... Sanitario
I.N.

Dra. Regina Susana Barreto
Nefrología
R. M. Nº 2615

ÍTEMS N°	DESCRIPCIÓN DEL BIEN	OFERENTE	CONFORMIDAD PRESENTADA	PORCENTAJE DE LA CANTIDAD DEL CONTRATO
1	FILTRO CAPILAR PARA HEMODIALISIS	EUROQUIMICA S.A.	-	60 %
	FILTRO CAPILAR PARA HEMODIALISIS	VICENTE SCAVONE & CIA S.A.E.	SI	40 %
2	FILTRO CAPILAR PARA HEMODIALISIS	VICENTE SCAVONE & CIA S.A.E.	-	60 %
	FILTRO CAPILAR PARA HEMODIALISIS	EUROQUIMICA S.A.	SI	40 %
3	FILTRO CAPILAR PARA HEMODIALISIS	VICENTE SCAVONE & CIA S.A.E.	-	60 %
	FILTRO CAPILAR PARA HEMODIALISIS	EUROQUIMICA S.A.	SI	40 %

Por lo tanto, en base a las evaluaciones realizadas y a lo expuesto precedentemente y conforme a la Ley Nº 2051/03 y su Decreto Reglamentario, se presenta este informe; donde se **recomienda la Adjudicación por Sistema de Abastecimiento Simultáneo de los Ítems N° 2 y 3** a las empresas: **EUROQUIMICA S.A.** y **VICENTE SCAVONE & CIA S.A.E.,** por cumplir con los requisitos técnicos y legales solicitados en el Pliego de Bases y Condiciones. El Método de Evaluación utilizado es conforme a los criterios establecidos en el Pliego de bases y Condiciones y en el Decreto 2992/2019 "Que reglamenta la Ley 2051/03 De Contrataciones Públicas"; la recomendación de adjudicación queda de la siguiente manera:

Empresa: EUROQUIMICA S.A.
RUC: 80061211-6.

ÍTEM	DESCRIPCIÓN DEL BIEN	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	UNIDAD DE MEDIDA	PRESENT.	MARCA	PROCED.	CANTID.	PRECIO UNITARIO (IVA I.)	PRECIO TOTAL (IVA I.)
2	FILTRO CAPILAR PARA HEMODIALISIS	**Filtro capilar para hemodiálisis Adulto** de polisulfona o poliestersulfona, **1.5 m2.** con tapas del capilar arteriovenoso de fácil apertura.	UNIDAD	UNIDAD	EASTMARK	CHINA	11.026	**120.900**	**1.333.043.400**
3	FILTRO CAPILAR PARA HEMODIALISIS	**Filtro capilar para hemodiálisis Adulto** de polisulfona o poliestersulfona, **1.8 m2.** con tapas del capilar arteriovenoso de fácil apertura.	UNIDAD	UNIDAD	EASTMARK	CHINA	1.700	**120.900**	**205.530.000**
MONTO TOTAL (IVA I.): GUARANIES MIL QUINIENTOS TRIENTA Y OCHO MILLONES, QUINIENTOS SETENTA Y TRES MIL, CUATROCIENTOS. -									**1.538.573.400**

Empresa: VICENTE SCAVONE & CIA S.A.E.
RUC: 80001446-4

ÍTEM	DESCRIPCIÓN DEL BIEN	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	UNIDAD DE MEDIDA	PRESENT.	MARCA	PROCED.	CANTID.	PRECIO UNITARIO (IVA I.)	PRECIO TOTAL (IVA I.)
2	FILTRO CAPILAR PARA HEMODIALISIS	**Filtro capilar para hemodiálisis Adulto** de polisulfona o poliestersulfona, **1.5 m2.** con tapas del capilar arteriovenoso de fácil apertura.	UNIDAD	UNIDAD	NIPRO	TAILANDIA-JAPON	17.326	**120.900**	**2.094.713.400**
3	FILTRO CAPILAR PARA HEMODIALISIS	**Filtro capilar para hemodiálisis Adulto** de polisulfona o poliestersulfona, **1.8 m2.** con tapas del capilar arteriovenoso de fácil apertura.	UNIDAD	UNIDAD	NIPRO	TAILANDIA-JAPON	4.400	**120.900**	**531.960.000**
MONTO TOTAL (IVA I.): GUARANIES DOS MIL SEISCIENTOS VEINTISEIS MILLONES, SEISCIENTOS SETENTA Y TRES MIL, CUATROSCIENTOS. -									**2.626.673.400**

000365

Prof. Nº 4823

Observación: El Comité de Evaluación deja constancia que ha procedido a la disminución de las Cantidades recomendadas a adjudicar de los Ítems N° 2 y 3 – FILTRO CAPILAR PARA HEMODIALISIS, de manera a ajustar el Monto Total de la Recomendación de Adjudicación al Monto del Certificado de Disponibilidad Presupuestaria del presente llamado. Se detalla a continuación:

OFERENTES	ÍTEMS SUGERIDOS	CANTIDAD	CANTIDAD DISMINUIDA
1. EUROQUIMICA S.A.	02	12.600	11026
	03	5.400	1700
2. VICENTE SCAVONE & CIA S.A.E.	02	18900	17326
	03	8100	4400

17. CONCLUSIÓN - RESUMEN DE RECOMENDACIÓN DE ADJUDICACIÓN:

Habiendo concluido el análisis conforme a los criterios establecidos en el Pliego de Bases y Condiciones, la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y el Decreto Nº 21.909/03 que lo reglamenta y seleccionando las ofertas que cumplen sustancialmente con todos los requerimientos de calificación, los representantes del Instituto Nacional de Nefrología recomiendan la adjudicación, no así la representante de la D.G.A.F. quien ha asentado su voto en disidencia, conforme consta en el punto N° 6 del presente informe. Se detalla a continuación:

OFERENTES	ÍTEMS SUGERIDOS	Precio total (IVA incluido)
3. EUROQUIMICA S.A.	**02 y 03.-**	**Gs. 1.538.573.400.-**
4. VICENTE SCAVONE & CIA S.A.E.	**02 y 03.-**	**Gs. 2.626.673.400.-**
MONTO TOTAL ADJUDICADO (IVA INCLUIDO):		**Gs. 4.165.246.800.-**

ITEM DECLARADO DESIERTO (Art. 30 inc. "c"): 1

MONTO TOTAL DE SUGERENCIA DE ADJUDICACIÓN CVE N° 92/2020: Gs. 4.165.246.800.- (GUARANIES CUATRO MIL CIENTO SESENTA Y CINCO MILLONES, DOSCIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL, OCHOCIENTOS). -

Con lo que se dio por terminado el acto en fecha 04 de noviembre de 2020, luego de la lectura y ratificación.

ES NUESTRO INFORME.

00036

Ministerio de SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL | GOBIERNO NACIONAL | Paraguay de la gente

CUADRO DE PRECIO ADJUDICADO

INSTITUCIÓN: MINISTERIO DE SALUD PUBLICA Y BIENESTAR SOCIAL.

DESCRIPCIÓN: "ADQUISICIÓN DE FILTROS CAPILARES PARA HEMODIALISIS PARA EL INSTITUTO NACIONAL DE NEFROLOGIA DEL M.S.P. Y B.S." - I.D. N° 385.075.-

MODALIDAD: CONTRATACIÓN POR VÍA DE LA EXCEPCIÓN N° 92/2020

EMPRESA: VICENTE SCAVONE & CIA S.A.E.

R.U.C. : 80001446-4

ÍTEMS	CODIGO DE CATÁLOGO	DESCRIPCIÓN DEL BIEN	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	UNIDAD DE MEDIDA	PRESENTACIÓN	MARCA	PROCEDENCIA	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO (IVA I.)	PRECIO TOTAL (IVA I.)
2	42161612-001	FILTRO CAPILAR PARA HEMODIALISIS	Filtro capilar para hemodiálisis Adulto de polisulfona o poliestersulfona, 1.5 m2. con tapas del capilar arteriovenoso de fácil apertura.	UNIDAD	UNIDAD	NIPRO	TAILANDIA-JAPON	17326	120.900	2.094.713.400
3	42161612-001	FILTRO CAPILAR PARA HEMODIALISIS	Filtro capilar para hemodiálisis Adulto de polisulfona o poliestersulfona, 1.8 m2. con tapas del capilar arteriovenoso de fácil apertura.	UNIDAD	UNIDAD	NIPRO	TAILANDIA-JAPON	4400	120.900	531.960.000
MONTO TOTAL (IVA INCLUIDO): GUARANIES DOS MIL SEISCIENTOS VEINTISEIS MILLONES, SEISCIENTOS SETENTA Y TRES MIL, CUATROSCIENTOS.-										2.626.673.400

000365

Ministerio de SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL | GOBIERNO NACIONAL | Paraguay de la gente

CUADRO DE PRECIO ADJUDICADO

INSTITUCIÓN: MINISTERIO DE SALUD PUBLICA Y BIENESTAR SOCIAL.

DESCRIPCIÓN: "ADQUISICIÓN DE FILTROS CAPILARES PARA HEMODIALISIS PARA EL INSTITUTO NACIONAL DE NEFROLOGIA DEL M.S.P. Y B.S." - I.D. N° 385.075.-

MODALIDAD: CONTRATACIÓN POR VÍA DE LA EXCEPCIÓN N° 92/2020

EMPRESA: EUROQUÍMICA S.A.

R.U.C. : 80061211-6

ÍTEMS	CODIGO DE CATÁLOGO	DESCRIPCIÓN DEL BIEN	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	UNIDAD DE MEDIDA	PRESENTACIÓN	MARCA	PROCEDENCIA	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO (IVA I.)	PRECIO TOTAL (IVA I.)
2	42161612-001	FILTRO CAPILAR PARA HEMODIALISIS	Filtro capilar para hemodiálisis Adulto de polisulfona o poliestersulfona, 1.5 m2. con tapas del capilar arteriovenoso de fácil apertura.	UNIDAD	UNIDAD	EASTMARK	CHINA	11026	120.900	1.333.043.400
3	42161612-001	FILTRO CAPILAR PARA HEMODIALISIS	Filtro capilar para hemodiálisis Adulto de polisulfona o poliestersulfona, 1.8 m2. con tapas del capilar arteriovenoso de fácil apertura.	UNIDAD	UNIDAD	EASTMARK	CHINA	1700	120.900	205.530.000
MONTO TOTAL (IVA INCLUIDO): GUARANIES MIL QUINIENTOS TRIENTA Y OCHO MILLONES, QUINIENTOS SETENTA Y TRES MIL, CUATROCIENTOS.-										1.538.573.400

Dra. Karen Mary Schmidt Vázquez
Asesora Jurídica
Dirección Gral. de Adquisiciones y Servicios
MSP y BS

003066

Ministerio de SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL — GOBIERNO NACIONAL — Paraguay de la gente

COMITÉ DE EVALUACION

CUADRO COMPARATIVO DE OFERTAS

CONTRATACIÓN POR VÍA DE LA EXCEPCIÓN N° 92/2020 "ADQUISICIÓN DE FILTROS CAPILARES PARA HEMODIALISIS PARA EL INSTITUTO NACIONAL DE NEFROLOGIA PARA EL M.S.P. Y B.S." - I.D. N° 385.075.-

CUADRO DE PRECIOS REFERENCIALES								EMPRESA 1: EUROQUIMICA S.A.						EMPRESA 2: VICENTE SCAVONE & CIA S.A.E.					
ÍTEM	CODIGO DE CATALOGO	DESCRIPCIÓN DEL BIEN	UNIDAD DE MEDIDA	PRESENT.	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO REFERENC.	MONTO TOTAL REFERENC.	MARCA	PROCED.	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO (IVA I.)	MONTO TOTAL (IVA I.)	Var. %	MARCA	PROCED.	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO (IVA I.)	MONTO TOTAL (IVA I.)	Var. %
1	42161612-001	FILTRO CAPILAR PARA HEMODIALISIS	UNIDAD	UNIDAD	900	89.740	80.766.000	EASTMARK	CHINA	900	165.000	148.500.000	84%	NIPRO	TAILANDIA - JAPON	900	199.200	179.280.000	122%
2	42161612-001	FILTRO CAPILAR PARA HEMODIALISIS	UNIDAD	UNIDAD	31.500	90.617	2.854.435.500	EASTMARK	CHINA	31.500	154.000	4.851.000.000	70%	NIPRO	TAILANDIA - JAPON	31.500	120.900	3.808.350.000	33%
3	42161612-001	FILTRO CAPILAR PARA HEMODIALISIS	UNIDAD	UNIDAD	13.500	91.117	1.230.079.500	EASTMARK	CHINA	13.500	165.000	2.227.500.000	81%	NIPRO	TAILANDIA - JAPON	13.500	120.900	1.632.150.000	33%
TOTAL REFERENCIAL							4.165.281.000	TOTAL (I.V.A. INCLUIDO) - EMPRESA 1				7.227.000.000		TOTAL (I.V.A. INCLUIDO) - EMPRESA 2				5.619.780.000	

Dra. Regina Susana Barreto
Nefrología
R. M. Nº 2615

Q.F. Rosa Laterza de Chamas
Jefe de Farmacia Sanitario
I.N.N. - M.S.P. y B.S.

000361